



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 JUN 2017

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, la Gerencia Sub Regional resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al servidor nombrado **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **MONITOR** para controlar la correcta utilización del combustible otorgado por esta Gerencia Sub Regional, (...)";

Que, de la revisión de la resolución citada en el considerando precedente, se aprecia que se ha considerado al Señor Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS como un servidor nombrado, siendo que en realidad la condición que ostenta el citado servidor es la de servidor contratado; por lo que se evidencia que ha existido un error en el artículo primero de la resolución;

Que, consecuentemente, ha existido error en el texto de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, debiendo el mismo ser corregido de oficio, conforme a lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el cual: "**210.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta procedente efectuar la rectificación del error material antes señalado, máxime si no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, como a continuación se indica:

Dice:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor nombrado **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **MONITOR** para controlar la correcta utilización del combustible otorgado por esta Gerencia Sub Regional, (...)".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 JUN 2017

Debe decir:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor contratado **ING. EDWIN NIÑO CAMPOS** como **MONITOR** para controlar la correcta utilización del combustible otorgado por esta Gerencia Sub Regional, (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, se mantendrá subsistente en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. ROSC. ROSALDO HUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL